NOTA DNCP/DNC/N° 9.258 / 2017.

Asunción, 26 de Abril de 2017.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 311.277 EN FECHA (24/04/17). – ID N° 326.099

Señor:
ALBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Responsable.
Unidad Operativa de Contratación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.
FACULTAD DE FILOSOFÍA.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos a la Convocante si no sería más conveniente utilizar el sistema de adjudicación "por lotes" para una mayor participación de los potenciales oferentes, considerando que observamos requieren el mantenimiento y reparación de fotocopiadora de varias marcas "**Cannon, Kónica, Toshiba y otros**", y su sistema de adjudicación es por el total.

2. Punto 34, Anexo B: consultamos a la convocante si el plazo establecido de (5 horas) es ejecutable, en atención a que el proveedor adjudicado deberá realizar el mantenimiento y reparación en todas las filiales de la Facultad de Filosofía.

3. Punto 35, Anexo B: en este punto indica "Casa central", en tanto que en las especificaciones técnicas, indica que el servicio afectará a 8 sucursales. Se sugiere ajustar y remitir para su verificación.

4. Anexo C, Especificaciones técnicas: se consulta cuáles serán los requerimientos mínimos para la evaluación del requerimiento "*Los trabajos a ser contratados incluyen la provisión de la mano de obra necesaria, general y especializada, En cantidad suficiente y de primera calidad, con experiencia y conocimientos en equipos informáticos*".

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.